

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintiuno (21) de junio de dos mil veintitrés (2023)¹

Expediente 005 2015 – 00747 00

Téngase en cuenta, para los fines legales a que haya lugar, que los extremos en contienda guardaron silencio al requerimiento realizado por auto del 24 de abril de los corrientes (PDF 20).

Sin embargo, como la decisión proferida el 9 de abril de 2021 en el proceso de pertenencia No. 2018-00393 adelantado por el Juzgado Once (11) Civil Circuito de esta ciudad, confirmada en segunda instancia el 13 de agosto de 2021 por el Tribunal Superior de Bogotá; incide significativamente en la continuidad natural del asunto divisorio de la referencia, el despacho dispone requerir al aquí demandado Tomás Alberto Piñeros Fernández (cuyas pretensiones resultaron favorables en la pertenencia), para que dentro del término improrrogable de ocho (8) días, contados a partir de la publicación por estado de la presente determinación, allegue certificado de tradición actualizado del inmueble a que se refiere estas diligencias (50C-36872).

Vencido el término anterior, retorne el expediente al despacho, para proceder como en estricto derecho corresponda.

Notifíquese,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
Jueza

¹ Estado electrónico del 22 de junio de 2023

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **32f0be159792044410e821798940084c5b23909ba0031cee68ab9bab5d8597fe**

Documento generado en 21/06/2023 07:53:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>